



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE EL PASO



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE LOS LLANOS DE ARIDANE

CONVENIO ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL PASO Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, PARA LA CESIÓN TEMPORAL DE USO DE BIEN INMUEBLE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REPAVIMENTACIÓN DE LA CALZADA JESÚS DEL MONTE"

En la Ciudad de El Paso,

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Don Sergio Javier Rodríguez Fernández, provisto de D.N.I nº 42.172.780 A en su condición de Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de El Paso, entidad con C.I.F. núm. P3802700I, facultado para el presente acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión celebrada el 18 de diciembre de 2020, en el ejercicio de las competencias delegadas por el Pleno del Ayuntamiento por acuerdo adoptado en la sesión plenaria celebrada el 28 de junio de 2019.

Y de otra parte, la Excm. Sra. Doña Noelia García Leal, provisto de D.N.I nº 42.176.951 B, en su condición acreditada de Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, entidad con C.I.F. núm. P3802400F autorizada especialmente para este acto, en virtud de acuerdo del Pleno municipal adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 28 de enero de 2021.

Los comparecientes, que actúan en función de sus respectivos cargos, en nombre y representación de las Administraciones que presiden, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente para suscribir el presente **CONVENIO**, y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, mediante oficio que tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el 16 de noviembre de 2020 bajo el nº 12375, solicitó la puesta a disposición de los terrenos de titularidad municipal precisos para la ejecución de la obra denominada "Repavimentación de la Calzada Jesús del Monte",

SEGUNDO.- En el presente convenio se estará a las estipulaciones señaladas en el artículo 9 del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias

TERCERO.- El artículo 47.1º de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, establece que "son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o"

| | | | |
|--|---|--|--|
| Firmado por: | SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente Ver firma MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria Ver firma | Fecha: 17-02-2021 09:15:13 Fecha: 17-02-2021 10:18:02 | |
| Registrado en: | SALIDA - Nº: 2021-001402 | Fecha: 17-02-2021 12:58 | |
| Nº expediente administrativo: 2020-003641 Código Seguro de Verificación (CSV): AB2EFC5A179E04159B475D276DFCFA90 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/AB2EFC5A179E04159B475D276DFCFA90 | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 17-02-2021 12:58:37 Ver sello | - 1/4 - | Fecha de emisión de esta copia: 17-02-2021 12:58:42 | |

dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común. Los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos: a) Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas"

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en la legislación vigente, el Ilustre Ayuntamiento de El Paso y el Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, convienen en firmar el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- FINALIDAD DE LA OBRA Y SU COMPATIBILIDAD CON EL PLANEAMIENTO.

Según el proyecto aportado, la obra consistirá en repavimentar la Calzada Jesús del Monte y en dotarla con una red de telecomunicaciones.

Las obras a ejecutar, según proyecto y por capítulos, consistirán en:

- Capítulo 1. Trabajos previos.
- Capítulo 2. Demoliciones y movimientos de tierra.
- Capítulo 3. Red de Telecomunicaciones.
- Capítulo 4. Firmes.
- Capítulo 5. Reposición de servicios.


En el proyecto se detalla asimismo que "la Calzada Jesús del Monte recorre de Sur a Norte un tramo periférico del Casco Urbano de Los Llanos de Aridane, partiendo desde la Calle Sansofé hasta llegar con el límite municipal. Tiene una longitud aproximada de 275 ml y una pendiente de 5,5%. Tiene un ancho de media de 5,16ml aunque. Su plataforma está compuesta por firme asfáltico que presenta deficiencias en todo su trazado.

Se iniciará la actuación de repavimentación en una junta transversal del firme en la zona Sur del inicio de la Calle, próxima a su intersección con la Calle Sansofé.

Se finalizará la actuación de repavimentación en una junta transversal del firme en la zona Norte de la calle dentro del límite municipal perteneciente a Los Llanos de Aridane.

La calle cuenta con los servicios soterrados de agua potable y alumbrado público parcialmente (resto de red mediante tendido aéreo).

La Red de Telecomunicaciones se conectará a una arqueta existente en la acera de la Calle Sansofé en el inicio de la Calzada Jesús del Monte."

| | | | |
|--|---|--|---|
| Firmado por: | SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria | Fecha: 17-02-2021 09:15:13 Fecha: 17-02-2021 10:18:02 |  |
| Registrado en: | SALIDA - Nº: 2021-001402 | Fecha: 17-02-2021 12:58 | |
| Nº expediente administrativo: 2020-003641 Código Seguro de Verificación (CSV): AB2EFC5A179E04159B475D276DFCFA90 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/AB2EFC5A179E04159B475D276DFCFA90 | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 17-02-2021 12:58:37 | - 2/4 - | Fecha de emisión de esta copia: 17-02-2021 12:58:42 | |



**ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO**



**EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE LOS LLANOS DE ARIDANE**

Según consta en el informe emitido por el Arquitecto del Ayuntamiento de El Paso "la Calzada Jesús del Monte constituye el lindero entre ambos municipios, bordeando en El Paso todo el Paso todo el frente de un sector de Suelo Rústico de Asentamiento Rural ER.2 (SRAR-Hoyas Hondas), en Zona OT D1.1, donde el uso principal es la vivienda unifamiliar, además de otros usos compatibles o autorizables con las limitaciones establecidas por las normas del Plan General y la legislación sectorial aplicable en cada caso.

Así pues, esta vía, que comparte titularidad con el municipio de Los Llanos de Aridane, forma parte del viario estructurante de ese asentamiento rural."

SEGUNDA.- COMPROMISOS ECONÓMICOS QUE ASUMEN LAS PARTES.

Los compromisos económicos que se derivan de la ejecución de la obra, cuyo presupuesto de ejecución por contrata importa la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA ERUOS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (42.790,65 €), IGIC incluido, serán por cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

TERCERA.- PLAZO DE DURACIÓN DE LA CESIÓN

Según consta en el Proyecto, el plazo de ejecución de la obra es de CUATRO (4) SEMANAS, contado a partir del Acta de Comprobación del Replanteo, no obstante, habrá de tenerse en cuenta la entrega de la misma, por consiguiente, se fija un plazo previsto para la cesión temporal de OCHO (8) SEMANAS, a partir de la firma de dicha Acta.

CUARTA.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

La responsabilidad patrimonial que se derive de la ejecución de la obra será por cuenta del órgano contratante, es decir, del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

QUINTA.- INSPECCIÓN Y CONTROL.

Ambos Ayuntamientos podrán ejercer el control y la inspección del cumplimiento de las obligaciones que asumen ambas entidades con la firma del convenio, así como el seguimiento de la ejecución de las obras o actuaciones.

Para un mejor desarrollo del presente Convenio, ambas Corporaciones designarán a tal fin y con posterioridad a la firma del mismo, a sendos técnicos municipales.

SEXTA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

| | | | |
|--|---|--|--|
| Firmado por: | SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria | Fecha: 17-02-2021 09:15:13 Fecha: 17-02-2021 10:18:02 | |
| Registrado en: | SALIDA - Nº: 2021-001402 | Fecha: 17-02-2021 12:58 | |
| Nº expediente administrativo: 2020-003641 Código Seguro de Verificación (CSV): AB2EFC5A179E04159B475D276DFCFA90 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/AB2EFC5A179E04159B475D276DFCFA90 | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 17-02-2021 12:58:37 | - 3/4 - | Fecha de emisión de esta copia: 17-02-2021 12:58:42 | |

El presente Convenio podrá ser modificado de mutuo acuerdo por las partes firmantes del mismo.

SÉPTIMA.- EXTINCIÓN.

El presente convenio podrá extinguirse:

a.- Por denuncia de cualquiera de las partes, que ha de ser formalizada por escrito.


b.- Por incumplimiento de alguna de las partes de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente Convenio.

c.- Por mutuo acuerdo de las partes.

OCTAVA.- JURISDICCIÓN.

Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este Convenio, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudiesen suscitarse entre las partes en relación con el mismo.

Y para que así conse, y en prueba de conformidad, se firma electrónicamente este documento en la fecha indicada.

| | | | |
|--|---|--|---|
| Firmado por: | SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ - Alcalde - Presidente MARÍA DEL CARMEN CAMACHO LORENZO - Secretaria | Fecha: 17-02-2021 09:15:13 Fecha: 17-02-2021 10:18:02 |  |
| Registrado en: | SALIDA - Nº: 2021-001402 | Fecha: 17-02-2021 12:58 | |
| Nº expediente administrativo: 2020-003641 Código Seguro de Verificación (CSV): AB2EFC5A179E04159B475D276DFCFA90 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/AB2EFC5A179E04159B475D276DFCFA90 | | | |
| Fecha de sellado electrónico: 17-02-2021 12:58:37 | - 4/4 - | Fecha de emisión de esta copia: 17-02-2021 12:58:42 | |